



el primero de los suscritos de cuatro reales
 en libro de cuenta y real en los cuales Diputados
 ver de este campo: el segundo de la medida
 del vino; y el tercero de la casa Astro; solicitando
 de parte de los que alegan, se les admita
 las fianzas de no arrendar hipotecas ni otros
 bienes de abono, cuando presenten a D. Carlos el
 tado Sen y D. Antonio Soriano; que tambien
 subscriba la referida Instancia. Y entendiendose
 q' esta Ayuntamiento, en virtud de oficio del Sr.
 Intendente Subdelegado de Popocatepec y suscritos
 de la Prov. de Oaxaca, manifestando q' esta
 Comp. en favor de unave de Toluca. Y ultimo
 acuerdo que todos los firmatarios de las suscritas
 se propior p' el año proximo, manifiesten de dar
 las fianzas de hipotecas con informacion judicial
 de testigos de abono, a fin de que se cubra la re-
 sponsabilidad de esta Corporacion, p' tener presente
 la Resolucion de su Junta de veinte y dos de
 Octubre ultimo, sobre q' el Ayuntamiento debia pagar
 la cuota que debe en diciembre. Salvo en la
 el año mil ochocientos veinteyochos, por el

